



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN
(ART.54 DE LA LAASSP)

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRUEBAS DE INMUNOLOGIA Y QUIMICA CLÍNICA, Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **33 primer párrafo, 35 fracción III y 54 fracción III**, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **así como el artículo 109 fracción III, inciso a)**, de su Reglamento Se emite la presente justificación para exceptuar la contratación del **SERVICIO DE PRUEBAS DE INMUNOLOGIA Y QUIMICA CLÍNICA**, mediante un procedimiento licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, y realizar de un procedimiento de Adjudicación Directa, al tenor de lo siguiente:

I. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y SU ALCANCE.

SERVICIO DE PRUEBAS DE INMUNOLOGIA Y QUIMICA CLÍNICA

II. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN O ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO.

II.1.- La vigencia de la contratación tendrá una duración de 365 días naturales.

Fecha de inicio: 01 DE ENERO DE 2026

Fecha de terminación: 31 DE DICIEMBRE DE 2026

II.2.- Condiciones del Bien o Servicio:

ANEXO ÚNICO

PRUEBAS DE INMUNOLOGIA Y QUIMICA CLÍNICA
Ácido úrico
Alanino aminotransferasa (ALT)
Albúmina
Amilasa total
Amonio
Antiestreptolisinas
Apolipoproteínas (A1 + B)
Aspartato aminotransferasa (AST)



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

Beta 2 microglobulina
Bilirrubina total
Bilirrubinas (directa e indirecta)
C3
C3 y C4
C4
Calcio
Cistatina C
Citoquímico de LCR
Citoquímico de líquido de ascitis (DHL, Gl y proteínas totales)
Citoquímico de líquido de diálisis (Gl y proteínas totales)
Citología de líquido sinovial Proteínas totales y Glucosa)
Citoquímico de líquido pleural (DHL, Gl y proteínas totales)
Cloro
Colesterol HDL
Colesterol total
Creatinfosfoquinasaa (CPK)
Creatinina
Deshidrogenasa láctica (DHL)
Electrolitos séricos (Na, K, Cl y CO2)
Estudio del estado del Hierro (hierro, ferritina, capacidad de fijación)
Factor reumatoide
Fosfatasa alcalina (ALP)
Fósforo
Glucosa
Glucosa postprandial (basal y 2 horas)
Haptoglobina
Magnesio
Nitrógeno ureico
Perfil de lípidos (HDL, LDL*, VLDL y Triglicéridos)
Potasio
Proteína C Reactiva ultrasensible
Proteínas totales en suero
Tolerancia a la glucosa 2 hrs (2GL)
Tolerancia a glucosa 3 hr (6GL)
Tolerancia a glucosa 5 hr (8GL)
Pruebas de funcionamiento hepático (proteínas totales. BD,BI, albúmina, globulina, AST,ALT, fosfatasa alcalina)
Química de 3 elementos (GL,bun,creatinina y ácido úrico)
Sodio
Transferrina
Triglicéridos
Urea
Antígeno prostático específico fracc. Libre
Antígeno prostático específico
Cortisol en orina
Cortisol en suero



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

Curva de insulina de 2 horas
Curva de insulina de 3 horas
Curva de insulina de 5 horas
Gonadotropina coriónica (fracción beta)
Hormona estimulante de tiroides
Inmunoglobulinas (G,M,A)
Insulina
Perfil tiroideo (T3 Total, T4Libre,T4Total,T3 Captación,TG,TSH)
T3 libre
T3 total
T4 Libre
T4 total
Testosterona total
Tiroglobulina
Ac. Úrico en orina
Calcio en orina de 24 horas
Creatinina en orina de 24 horas
Creatinina en orina al azar
Electrolitos en orina 24 Hrs (Na, K y Cl)
Electrolitos en Orina al azar (Na, K y Cl)
Fósforo en orina de 24 horas
Índice de correlación albúmina/creatinina
Magnesio en orina de 24 horas
Microalbuminuria en orina de 24 horas
Nitrógeno ureico en orina de 24 horas
Proteínas totales en orina de 24 horas
Lipasa
Proteínas Totales en Orina al azar
Sodio en orina al azar
Potasio en orina al azar
Cloro en orina al azar
Gamma glutamil Transferasa GGT
Transferrina
Ferritina
CK-MB
DHEA-S
Hormona Luteinizante
Progesterona
Prolactina
Hormona de crecimiento
Vitamina B12
Alfa Feto Proteína
Antígeno 15-3
Antígeno 19.9
Antígeno 125
Antígeno Carcinoembrionario
Estradiol



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

FSH

LA EMPRESA PORVEEDORA DEBERÁ DE ENTREGAR EN COMODATO LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

- 5 analizadores de Química.
- 3 analizadores de Inmunología
- 1 línea robótica (sistema de automatización)
- 1 sistema post analítico (seroteca automatizada)
- 5 impresoras para etiquetas de código de barras
- 4 centrifugas

Requisitos generales:

1. Todas las pruebas ofertadas deberán estar validadas para los equipos propuestos.
2. Todos los equipos deben ser automatizados, tener manuales en español, un sistema de respaldo electrónico "no-break" con tiempo de respaldo cuando menos de 30 min, servicios preventivos cuatrimestrales, calendarizados y con servicios correctivos con un tiempo de respuesta menor a 2 horas, las 24 horas del día (incluyendo sábados, domingos y días festivos).
3. Todos los equipos deberán ser nuevos.
4. Todos los insumos necesarios: calibradores, incluyendo las pipetas, micropipetas, aplicadores de manera, soporte para micropipetas (y puntas de pipetas), para realizar el número de pruebas requeridas y garantizar que los reactivos entregados, permitan efectuar las pruebas de acuerdo con lo establecido en sus insertos y manuales de procedimientos. El licitante deberá tener en cuenta que los controles se corren tres veces al día, en todos los equipos, para todas las pruebas. Los reactivos requeridos para el lavado de los equipos deben ser listos para su uso, de modo tal que no requieran preparación por el usuario. Todos los reactivos, controles y calibradores deben ser preferentemente del mismo lote durante mínimo de 6 meses.
5. El licitante deberá proveer un control de tercera opinión que incluya un software que permita la comparación Inter-laboratorios, en aquellos analitos que exista.
6. La propuesta deberá incluir un Sistema de Automatización (línea robótica) que permita conectar los equipos de química e inmunología, que permita el transporte de las muestras directamente desde la mesa de control y alimente automáticamente dichos analizadores, así como un almacenador de muestras residuales.
7. La propuesta deberá incluir los equipos necesarios para garantizar la calidad del agua que se requiere para el adecuado funcionamiento de los equipos y



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

reactivos, de acuerdo a las guías de CLSI GP40A4-AMD. Para esto, en su propuesta deberá entregar la evaluación de esta característica por un organismo especializado el cual deberá incluir en su reporte como mínimo el nivel de carbón orgánico total, salicilatos, contaminantes y partículas, de acuerdo a la guía antes indicada y será evaluado para asegurar su aceptabilidad. Como mínimo anualmente.

8. El licitante deberá realizar las adecuaciones necesarias en la infraestructura del laboratorio para que los desechos de los equipos salgan al drenaje. Así mismo el licitando deberá de considerar de ser necesario el análisis del agua de desechos, como mínimo anualmente.
9. El equipo en Comodato el licitante se Obliga a instalarlo en los Laboratorios del **"EL INSTITUTO"**, a más tardar durante los 25 días hábiles del primer mes de vigencia del contrato, previo inventario que realice **"EL INSTITUTO"** a través de los representantes que se designe al efecto, debiendo entregarlos en su forma óptima, a fin de prestar satisfactoriamente el servicio a su cargo.
10. Todos los gastos de transporte e instalación que se ocasionen con motivo de la entrega, sustitución y devolución de los bienes en comodato serán por cuenta de **"LA EMPRESA PROVEEDORA"**, por lo que no podrá exigir ninguna retribución adicional por este concepto a la ya pactada.
11. El Licitante al término del contrato y previo acuerdo con **"EL INSTITUTO"** podrá retirar de las instalaciones los bienes de su propiedad que se señalan en el Anexo técnico, hasta que se cumpla con todo el protocolo de instalación y verificación del nuevo equipo.
12. La propuesta deberá incluir el análisis CRETIB de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT y en su caso, del lixiviado conforme a la NOM-053-SEMARNAT, asegurando que los desechos de sus equipos no afecten al medio ambiente.
13. El licitante deberá de proveer Mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos, los cuales deben contar con servicios preventivos cuatrimestrales y/o semestrales calendarizados, así como los correctivos que sean necesarios (ambos deben incluir refacciones) con un tiempo de respuesta de 2 horas como máximo (incluyendo sábados, domingos y días festivos).
14. Las centrifugas deberán de contar con mantenimientos preventivos cada 6 meses para, tiempo, temperatura y velocidad. El licitante deberá de entregar el diploma o certificado del equipo que se utilizó para la verificación.
15. Todas las pipetas requeridas por el área técnica deberán ser calibradas como mínimo cada 6 meses.
16. El licitante deberá realizar el pago proporcional para la acreditación del CAP, certificación ISO, así como el pago de los programas de las pruebas correspondientes a la partida.
17. instrumentos deberán contar con un sistema de respaldo electrónico "no-break" con tiempo de respaldo de por lo menos 30 minutos, servicios preventivos cuatrimestrales, calendarizados y con servicios correctivos con un



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

tiempo de respuesta menor a 2 horas, las 24 horas del día (incluyendo sábados, domingos y días festivos). Este punto incluye para todas las partidas de la presente licitación.

18. Los instrumentos deben contar con manuales y software en español.
19. El licitante ganador se obligará a capacitar y/o actualizar al personal del Instituto que para tal efecto designe el Administrador del Contrato.
20. El licitante deberá asegurar el programa de ergonomía de los trabajadores del laboratorio para evitar que desarrollen problemas musculo esqueléticos, para tales efectos el licitante proporcionará las sillas y mesas de trabajo necesarias para la operación con características ergonómicas específicas que eviten este riesgo.
21. El licitante deberá de proporcionar las mesas de trabajo necesarias para las actividades técnicas del servicio, las cuales tendrán que contar con el visto bueno del administrador del contrato.
22. El licitante deberá realizar entregas **urgentes** de reactivos y demás insumos según las necesidades del servicio, estas no podrán tener un tiempo de respuesta y entrega de 2 horas, una vez realizada la solicitud, los 365 días del año incluyó fines de semana y días festivos.

Especificaciones de los equipos de química clínica e inmunoensayos:

1. Todos los analizadores deberán ser de la misma marca, que en su conjunto permitan realizar las determinaciones especificadas. El licitante deberá de presentar 4 equipos de química clínica, 1 de ellos será instalado en otro instituto.
2. El licitante deberá de presentar 4 equipos nuevos para realizar inmunoensayos y 5 para química clínica
3. Principio de medición: Mediante técnicas fotométricas, potenciométricas, turbidimetrías y/o de reflectancia para los equipos de química y mediante quimioluminiscencia con reacciones antígeno-anticuerpo para los de inmunología.
4. Que tengan una velocidad mínima de 1,300 pruebas por hora (por equipo) para los equipos de química clínica garantizando que, en caso de que falle alguno de los equipos, la productividad del proceso sea disminuida en máximo 25%; y velocidad de 200 a 300 pruebas por hora (por equipo) para los de inmunología.
5. Que procesen las muestras a partir del tubo primario.
6. Que identifiquen a las muestras mediante códigos de barras generados por el LIS.
7. Que procesen muestras de urgencia con prioridad que las demás pruebas, sin límite de carga.
8. Que tengan una capacidad de carga mínima inicial de 150 muestras por equipo para los equipos de química y 100 muestras para los de inmunología.
9. Que puedan procesar muestras de suero, plasma, orina, líquido cefalorraquídeo (LCR) u otros fluidos corporales.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

10. Que los equipos de química realicen diluciones de muestras de forma después de la detección de un valor por arriba de la linealidad del método, así como las pruebas reflejas, repeticiones o pruebas adicionales que sean requeridas.
11. Que tengan un sistema de incubación que no requiera el uso de soluciones especiales para mantenimientos, baño seco.
12. Que permita el intercambio de reactivos entre los diferentes módulos sin perder el conteo de pruebas disponibles por cartucho.
13. Que tengan dispositivos para la detección de coágulos u obstrucciones de muestras, que tras su detección, lave el pipetor y vuelva a tomar las muestras para continuar el proceso.
14. Que tengan la capacidad de almacenar de 50 a 70 reactivos a bordo (tanto para química como para inmunología) y un sistema de refrigeración que permita mantener su estabilidad (temperatura de 4 a 10°C).
15. Que realicen la identificación de los reactivos mediante códigos de barra.
16. Que realicen el censo de pruebas disponibles en cada uno de los cartuchos de reactivos y que su inventario pueda ser visualizado a través de la pantalla del sistema y a la vez permita el intercambio de cartuchos entre los 4 diferentes equipos sin perder la información del número de pruebas disponibles por cartucho.
17. Que elaboren curvas de calibración que puedan ser visualizadas en la pantalla correspondiente. En el caso de las pruebas inmunológicas que las curvas de calibración se realicen mínimo a cuatro puntos.
18. La propuesta debe de ofrecer una herramienta que permita la determinación semicuantitativa de lipemia, turbidez, ictericia y hemólisis en suero y plasma por medio de reactivo dedicado sin necesidad de valoración visual por el operador.
19. Capacidad de caracterizar la calidad de interferencias en pruebas colorimétricas, midiendo la absorbancia de longitudes de onda generando indicadores para generar el tipo de sustancia cromática: Lipemia/turbidez, Ictericia/bilirrubina y Hemólisis/hemoglobina y la concentración aproximada de la interferencia.

Especificaciones de las pruebas (*):

1. El colesterol LDL debe ser medido, no calculado.

Especificaciones de la línea robótica (sistema de automatización):

1. El sistema de automatización deberá realizar en todo momento y en todas sus áreas de trabajo, las funciones de gestión, identificación, clasificación, centrifugación, destape, taponamiento de la muestra residual, almacenamiento y procesamiento de las muestras que se introduzcan en él por medio de la identificación y lectura de códigos de barras, con las siguientes características:
2. Su diseño deberá contemplar la optimización de las dimensiones de espacio en el laboratorio utilizando segmentos de transportación elevados que faciliten la circulación de las personas entre los analizadores favoreciendo la seguridad de las personas en el laboratorio



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

3. Deberá tener lectores de código de barras se encuentren en los diferentes puntos de la línea y de las unidades analíticas (que su proceso sea en todo momento con tubo primario).
4. Deberá permitir clasificar y separar los tubos mediante un módulo de carga masiva a granel y/ó un módulo de entrada al sistema utilizando gradillas.
5. Deberá permitir identificar y separar las muestras que no necesiten centrifugación para su procesamiento directo en otros sistemas.
6. Deberá permitir identificar y separar muestras no programadas, con códigos de barras inválidos o con duplicidad de identificación de muestra.
7. Deberá tener la capacidad para aceptar de manera indistinta tubos centrifugados y sin centrifugar, así como tubos de urgencia y establecer prioridades.
8. Deberá tener la capacidad de clasificar tubos no pertenecientes a la sección de Inmunoquímica.
9. Deberá permitir la carga inicial desde la mesa de control para el envío por el sistema transportador para su procesamiento.
10. Deberá tener una centrífuga integrada con una capacidad de centrifugación mínima de 300 tubos por hora, con balance automático de cargas entre los equipos.
11. Deberá tener una unidad eliminadora de taponos.
12. Deberá contar con un sistema ó módulo de almacenamiento temporal automatizado que permita mantener bajo control las muestras que ante la eventual saturación de los analizadores ó necesidad de verificación de resultados ó repetición de pruebas con capacidad.
13. Deberá tener una unidad taponadora de tubos residuales para su resguardo final en el área de refrigeración.
14. Deberá tener una unidad destapadora de tubos previa a la transferencia del tubo de la estación de salida hacia la línea para su reproceso, pruebas reflejas o adicionales.
15. Deberá tener una estación de salida para recepción de las muestras procesadas.
16. Deberá tener un módulo de almacenamiento de muestras residuales, refrigerado (0° a 10°), conectado a la línea robótica, que permita la recuperación automática de especímenes para pruebas complementarias. Cuando las muestras ya procesadas lleguen a este módulo de almacenamiento, se deberán descargar de los portadores de muestras y colocar automáticamente en los correspondientes bastidores. Todas las muestras contenidas deben estar mapeadas automáticamente por el sistema que las coloca dentro de este módulo de almacenamiento. El módulo de almacenamiento debe contar con capacidad no menor de 5,000 muestras.
17. Debe tener un software que garantice la capacidad de conectarse en tiempo real al LIS intercambiando datos de ubicación de las muestras dentro del sistema de automatización e instrumentos.
18. Las y los "perfil, panel, pruebas", que sean reportadas en el sistema informático de laboratorio con clave unitaria, que incluyan un número superior de pruebas, esta podrá ser cobrado multiplicando el número total de "perfil, panel, pruebas" por la



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

cantidad unitaria que estos incluyen. Esto aplica solo bajo la autorización del administrador del contrato.

19. Cuando el Instituto, requiera sólo un biomarcador que se incluya en la realización de algún perfil, panel, pruebas y/o prueba que se describa en el anexo técnico como parte de algún perfil, panel, pruebas y/o prueba y técnicamente no exista la forma de realizar de manera independiente la determinación de un solo marcador, se facturará el costo unitario total de los y la perfil, panel, pruebas y/o prueba en la que el biomarcador de interés se incluya. Esto aplica solo bajo la autorización del administrador de contrato.
20. En caso de que el proveedor adjudicado, no sea el que está brindando el servicio actualmente, este no podrá retirar sus equipos hasta que se cumpla con el visto bueno del administrador del contrato. Y el proveedor adjudicado deberá de garantizar el servicio en su totalidad.

Requisitos de calidad:

1. Todos los analizadores deben tener la capacidad de realizar el control de calidad interno a través de gráficos de Levey-Jennings, utilizando Reglas de Westgard.
2. Todos los equipos propuestos deben estar considerados en la lista del Programa de Evaluación Externa de Calidad del College of American Pathologists (CAP) con resultados evaluables y satisfactorios durante más de dos años de forma consistente y demostrable.
3. El licitante deberá proporcionar el Programa de Evaluación Externa de Calidad del CAP, con las claves; **AMH, C3, CRT, CYS, CZQ, hsCRP, IG, ING, KK, LN2BV, OLI, BNP5, RF, TM, Y, ASO, S4, ABVD, FHQ6, FH13, RT3, LN9, LN18, CMP1, CMQ, UAA, U, LN6, LN20, POC2, FLD, ABF3 y BFC** (este trámite se debe realizar al término de cada año mientras esté vigente el contrato), haciéndose, además, responsable de los trámites y los costos necesarios para su importación y desaduanear. También deberá proporcionar el programa del CAP para linealidad y comparación de equipos (Quality Cross). El licitante deberá proporcionar el pago de la parte proporcional del servicio de auditoría de la certificación ISO cada seis meses con la empresa certificadora, y el pago proporcional de la Acreditación con el CAP.
4. El licitante deberá demostrar evidencia documental de los parámetros de desempeño de los equipos a ofertar; linealidad, precisión intra e intercorridas, veracidad, misma que deberá ser entregada en la oferta y evaluados por el Coordinador del Sistema de Calidad para asegurar que cumple con los requerimientos establecidos por el laboratorio (debiendo ser igual o mejor a los existentes).
5. El licitante deberá indicar en su propuesta que proporcionará los kits de linealidad para todos los analitos que lo requieran (que tengan menos de tres puntos de calibración), cada seis meses.
6. El licitante deberá asegurar que los resultados de la medición de lípidos en sangre (HDL, LDL, colesterol total y triglicéridos) y perfil tiroideo sean precisos mediante la participación en el programa para la estandarización de la CDC.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

7. El licitante deberá de proporcionar el material en su totalidad para la participación en programas Inter laboratorio para todas las pruebas y el programa de interferencias para hemolisis, ictericia y lipemia (HIL).
8. El licitante deberá de proporcionar todo el material necesario sin costo alguno para los protocolos de verificación de equipos de acuerdo a lo solicitado por los requisitos del CAP y NIH, CLSI, para precisión, exactitud, linealidad, comparación de equipos, acarreo cuando aplique. El cual tendrá que ser realizado de inicio y siempre que se requiera de acuerdo a las necesidades y solicitud del administrador de contrato.

Otros requisitos que debe contemplar la propuesta técnica:

1. Las centrifugas deberán centrifugar tubos de 13x100 mm a una velocidad de 1500 RxM, tendrá que realizarse mantenimiento mayor y con base a las necesidades del laboratorio para el cumplimiento de los requisitos establecidos por CAP y NIH (como mínimo mantenimiento semestral).
2. El licitante deberá entregar el análisis del ruido expedido por la operación de sus equipos, el cual deberá ser realizado por una empresa especializada para evitar daño de la salud auditiva de los trabajadores del área.
3. El licitante deberá proporcionar las lámparas led requeridas para asegurar que el grado de iluminación del área donde operarían sus equipos sea la adecuada para la operación y no cause daño a la visión del personal, mismo que deberá ser avalado por una empresa especializada.
4. El licitante deberá asegurar que los equipos del laboratorio están debidamente conectados a tierra antes de su uso inicial, después de la reparación o modificación y asegurar que no existan fugas de corriente, de preferencia, protegidos por un sistema homologado de doble aislamiento o su equivalente.
5. El licitante deberá colocar en el área los sensores de humo que se requieran para alertar sobre incendios.
6. El licitante deberá de colocar los aires acondicionados necesarios para salvaguardar la temperatura optima de equipos y medio ambiente.
7. **Por necesidades de espacio del laboratorio, el proveedor deberá de considerar que la propuesta de sus equipos, no supere una superficie de 50 m2.**

Requisitos para el proceso de instalación de equipos nuevos:

1. En caso de que los equipos actualmente instalados tengan que salir del Instituto. El licitante debe proporcionar (sin costo para la institución) los reactivos necesarios para que se lleve a cabo la verificación de la validación de los instrumentos nuevos que ingresen al laboratorio, incluyendo los reactivos necesarios para realizar la comparación del equipo nuevo con el equipo utilizado hasta ese momento por el laboratorio y los reactivos necesarios para realizar la correlación entre dichos equipos nuevos, así como también para establecer los valores de referencia con los nuevos instrumentos. El licitante deberá indicar en



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

su propuesta que procederá a realizar la verificación de todos los parámetros de calidad en cada una de las nuevas pruebas que se incorporen a los instrumentos; linealidad, intervalo reportable, precisión (inter e intra), veracidad, error relativo, porcentaje de recuperación e incertidumbre utilizando los criterios establecidos por CLSI, CAP, CENAM y cumplir con los procedimientos del Laboratorio Central del INCMNSZ. Esto aplica para las pruebas propias ofertadas y para cualquier otra prueba que requiera ser implementada por el usuario en dichos instrumentos ya sea en el momento de la instalación de los equipos o durante el tiempo que dure su contrato.

2. El licitante deberá realizar la verificación del rango analítico de medición utilizando kits de linealidad de la línea Validate, de la marca Main Standards o similar y entregar el reporte de los resultados el cual deberá cumplir con los rangos de referencia establecidos en el inserto del producto para los equipos evaluados para ser aprobado. Para este proceso el licitante deberá entregar los resultados en gráficas que muestren los valores recuperados individuales para cada nivel de dilución lineal (valor X efectivo) en comparación con los valores calculados, para cada analito, incluyendo los límites permisibles para la linealidad y los valores medios para asegurar visualmente la linealidad de su método en comparación con la linealidad media de los pares. Este proceso deberá ser aprobado por el Coordinador del área y por el Coordinador de la Administración de Calidad antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes.
3. El licitante deberá realizar en sitio la validación de las pruebas con paneles de desempeño de la marca SeraCare o similar (para el 100% de las pruebas en que aplique).
4. El proceso de verificación (incluyendo capacitación y educación continua del personal que sea asignado por el instituto) de las pruebas en los nuevos instrumentos se realizará de acuerdo con las guías que para tal efecto emite el Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI) con la lista de verificación específica del CAP, políticas internas y manuales de verificación de equipos del INCMNSZ. El resultado del proceso de evaluación debe ser aprobado por el Coordinador del área, y por el Coordinador de la Administración de Calidad antes de que los instrumentos nuevos sean utilizados con muestras de pacientes. Nota: Teniendo en cuenta el número de pruebas que se requiere verificar, así como todas las características del software que se requieren asegurar en su cumplimiento y consistencia, el proceso puede tardar hasta seis meses, durante ese tiempo los reactivos, controles y calibradores que se utilicen en ese proceso de verificación serán proporcionados por el licitante ganador sin costo para la institución. Se hace destacar también que durante ese tiempo no se desconectarán los equipos ni el LIS del licitante actual por lo que toda la validación a la que se hace referencia deberá ser realizada en un área anexa.
5. En caso de que los equipos actualmente instalados tengan que salir del Instituto. Los equipos nuevos de no cumplir con los requerimientos de calidad o de



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

software requeridos no se procederá a la utilización de dichos instrumentos con muestras de pacientes, así tampoco en caso de que la verificación de alguno de los parámetros de calidad de alguna de las pruebas no cumpla con los criterios indicados, esto aplica para las pruebas propias ofertadas y para las pruebas definidas por el usuario en dichos instrumentos. Para asegurar la confiabilidad de los resultados, durante todo el tiempo que tarde el proceso de validación y verificación antes mencionado, las muestras de pacientes se procesarán con los equipos del licitante actual, a quién se le extenderá un contrato específico para ello. El cambio de instrumentos no se realizará de forma parcial (por prueba o por equipo), sino hasta que esté asegurado el 100% de las pruebas que realiza cada equipo y todos los equipos en su conjunto, incluyendo línea robótica y LIS (y este último, no solo para las pruebas ofertadas en esta partida, si no, para el 100% de las pruebas del laboratorio), y se haya asegurado, verificado y documentado el 100% de los requisitos inherentes al LIS, así como de haber concluido exitosamente la capacitación del personal. En caso de cumplir con los requerimientos establecidos el licitante deberá realizar todas las modificaciones o adecuaciones estructurales necesarias para la instalación de los equipos y deberá asegurar las condiciones de humedad y temperatura para el óptimo funcionamiento de estos antes de que se comience a trabajar con muestras de pacientes. Nota: actualmente se requieren ocho sistemas de aire acondicionado como mínimo para asegurar que la temperatura del área sea la adecuada en todas las estaciones del año.

6. En caso de que el licitante, cuente con una prueba que no esté en el listado de este anexo técnico pero que cuente con clave de cobro institucional, o esta sea asignada y notificada al área técnica durante la vigencia de este contrato, esta podrá ser realizada.
7. Antes de la implementación de las interfases, el licitante de software debe proporcionar evidencias de la validación de las interfases para asegurar que los resultados son transmitidos adecuadamente (integridad de las interfases), incluyendo rangos de referencia y comentarios, así como también sean adecuadamente transmitidos del LIS al HIS, y son recibidos adecuadamente por este último, incluyendo rangos de referencia y comentarios. No se iniciará al proceso de muestras de pacientes hasta tanto no se asegure al 100% la integridad de las interfases. El análisis de la integridad de las interfases deberá ser proporcionado al jefe del Departamento una vez al año. Este análisis deberá ser realizado de acuerdo con las guías de CLSI y CAP y se deberá documentar el cumplimiento con cada uno de sus requisitos.
8. El licitante ganador deberá de cubrir las horas trabajo necesario para el desarrollo de herramientas informáticas del LIS, para el cumplimiento de indicadores de calidad del Departamento de Laboratorio central y/o Institucionales.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

III. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Conforme al artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se solicitaron cotizaciones, a través de la Plataforma COMPRAS MX, para efectos de la presente adjudicación, así mismo el Proveedor confirmo la cotización obtenida en la investigación de mercado.

Se anexan el resumen de solicitud de cotización, obtenida en la Plataforma COMPRAS MX.

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

EMPRESA PROVEEDORA	PROCEDIMIENTO	MONTO S/IVA	
		MINÍMO	MÁXIMO
ABALAT S.A. DE C.V.	Solicitud de cotización para el ejercicio fiscal 2026	\$44,829,853.60	\$78,887,634.60

PRECIO HISTORICO AÑO 2025

EMPRESA PROVEEDORA	PROCEDIMIENTO	MONTO S/IVA	
		MINÍMO	MÁXIMO
ABALAT S.A. DE C.V.	Licitación Publica	\$44,829,853.60	\$78,887,634.60

COMPRAS MX

EL procedimiento solicitud de cotización quedó registrado con el número SC-2025-00002691

Al amparo del Artículo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, el procedimiento de adjudicación directa se realizó bajo los supuestos a que se refiere el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, con la confirmación de la cotización obtenida en la investigación de mercado.

El cotizante presento junto con la confirmación de su cotización, el escrito a que se refiere el artículo 40, fracción VIII, de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

RESULTADO DEL ANÁLISIS DEL ESTUDIO DE MERCADO

COSTO BENEFICIO

Como se advierte en la cotización obtenida, la presentada por la empresa ABALAT S.A. DE C.V. , es el oferente que representa la mejor opción, en virtud que acredita el precio prevaleciente en el mercado.

ACREDITAR QUE SE EVITAN PÉRDIDAS O COSTOS ADICIONALES:

El precio ofertado por la empresa ABALAT S.A. DE C.V. , implica un ahorro en cuanto a su costo, ya que el precio que nos otorga es similar al ofertado en los años 2024 y 2025, teniendo un ahorro considerable del incremento de la inflación anual de los años 2024 y 2025 que a continuación se menciona:

AÑO	PORCENTAJE DE INCREMENTO DE INFLACIÓN
2025	3.8%

Por lo que se puede apreciar los precios presentados por la empresa **ABALAT S.A. DE C.V.** , en el ejercicio fiscal 2025 serán respetados para este Instituto para el ejercicio fiscal 2026, lo que asegura la mejor condición para el Estado en cuanto a precio.

JUSTIFICACIÓN QUÍMICA E INMUNOLOGÍA CLÍNICA

Conforme a las disposiciones de la Secretaría de Salud, las Guías de Práctica Clínica mexicanas, las normas vigentes y los estándares internacionales del College of American Pathologists (CAP) y la Clinical and Laboratory Standards Institute (CLSI), se presenta la justificación técnica para la contratación del servicio de pruebas de Química Clínica e Inmunología Clínica.

La correcta operación hospitalaria requiere la disponibilidad continua y confiable de estudios bioquímicos e inmunológicos fundamentales para el diagnóstico, tratamiento, seguimiento y estratificación pronóstica de los pacientes. Las enfermedades metabólicas, renales, endocrinas, autoinmunes, infecciosas, hematológicas y oncológicas representan una carga significativa para el sistema de salud; por ello, la disponibilidad de estas pruebas no es opcional, sino necesaria para cumplir con los lineamientos de calidad, seguridad del paciente y normatividad aplicable.

Las determinaciones de electrolitos séricos son indispensables para evaluar equilibrio hidroelectrolítico, trastornos metabólicos agudos, deshidratación, insuficiencia renal, acidosis y alcalosis metabólica, escenarios considerados de alta prioridad clínica por CAP



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

y CLSI en cualquier unidad hospitalaria. De igual forma, la creatinina es esencial para el cálculo de la tasa de filtración glomerular, diagnóstico de insuficiencia renal y ajuste de dosis de medicamentos nefrotóxicos, cumpliendo la normatividad de las Guías de Enfermedad Renal Crónica y recomendaciones de la OMS para el control de enfermedades crónicas no transmisibles. La glucosa y la insulina son pruebas indispensables para el diagnóstico y monitoreo de diabetes mellitus, resistencia a la insulina, síndrome metabólico y trastornos endocrinos asociados. La NOM-015-SSA2 obliga a garantizar su disponibilidad continua para atención de pacientes con factores de riesgo, diabetes gestacional o complicaciones metabólicas agudas. La evaluación simultánea de glucosa e insulina permite valorar respuesta terapéutica y ajustar tratamientos que impactan morbilidad nacional.

Las pruebas de complemento C3, C4 e inmunológicas son esenciales en el diagnóstico de enfermedades autoinmunes como lupus eritematoso sistémico, nefropatías por inmunocomplejos y vasculitis. Las guías CAP y la literatura internacional establecen que su medición es fundamental para monitorizar actividad inflamatoria y respuesta al tratamiento inmunosupresor. Su ausencia comprometería la estratificación adecuada de pacientes con alta probabilidad de complicaciones sistémicas.

La cuantificación de hierro, transferrina y parámetros relacionados con el metabolismo férrico permite identificar anemia ferropénica, anemia de trastornos crónicos, hemocromatosis y condiciones nutricionales de impacto materno-infantil. Las Guías de Práctica Clínica nacionales y la OMS establecen su uso como requisito básico para el correcto abordaje de anemia, uno de los problemas de salud pública más frecuentes en México.

Los marcadores tumorales representan un elemento esencial en la vigilancia, pronóstico y evaluación de respuesta terapéutica en pacientes con cáncer. CEA, CA-125, CA-15-3, AFP y PSA se utilizan rutinariamente para detectar recurrencia, progresión tumoral o respuesta a terapia, conforme a ESMO, CAP y normativas nacionales de oncología. Su ausencia impide el seguimiento adecuado de patologías de alta mortalidad que requieren decisiones terapéuticas oportunas.

La medición de hormonas sexuales como estradiol, progesterona y testosterona es fundamental para el diagnóstico de alteraciones endocrinas, infertilidad, hiperplasia suprarrenal, disfunción ovárica y testicular, así como para monitorizar terapias hormonales. La Endocrine Society y CAP establecen estos estudios como parte central de la evaluación hormonal en unidades hospitalarias con servicios de ginecología, endocrinología y reproducción.

Por su parte, el cortisol es indispensable en el estudio de insuficiencia suprarrenal, síndrome de Cushing, estados de estrés metabólico y evaluación de función adrenal, mientras que la prolactina es esencial en trastornos hipofisarios, infertilidad, galactorrea



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

y tumores productores de prolactina. La falta de estas pruebas compromete la detección temprana de patologías con riesgo sistémico y complicaciones endocrinas graves.

Cada una de estas pruebas constituye un componente crítico, individual e irremplazable del proceso diagnóstico. Ninguna puede ser omitida sin afectar la calidad de la atención. La falta de disponibilidad oportuna compromete la práctica médica segura, viola lineamientos CAP sobre tiempos de respuesta, vulnera la NOM-004-SSA3 sobre expedientes clínicos y limita la capacidad resolutive del establecimiento de salud.

Artículo 54. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

- III. **Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;**

Artículo 109.- Para los efectos de lo establecido en el artículo 54 de la Ley deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación:

- III. Será procedente contratar mediante adjudicación directa fundada en la fracción III, cuando, entre otros supuestos:
 - a) **La dependencia o entidad acredite con la investigación de mercado correspondiente, que se obtienen las mejores condiciones para el Estado y, por tanto, se evitan pérdidas o costos adicionales, al contratar con algún proveedor que tenga contrato vigente con la misma u otra dependencia o entidad previamente adjudicado mediante licitación pública, y**

Lo que se desea con la contratación del **SERVICIO DE PRUEBAS DE INMUNOLOGIA Y QUIMICA CLÍNICA**, con la empresa **ABALAT S.A. DE C.V.** , es que proporcione:

1. Entregará durante los primeros (5) cinco días naturales de cada mes (o antes si las necesidades de **"EL INSTITUTO"** así lo requieren) los consumibles necesarios para la realización de las pruebas en los equipos que en COMODATO con motivo de este contrato también entregarán, además si se requiere **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar el manual de manejo y capacitación.
2. Proporcionará al personal que **designe "EL INSTITUTO"** la capacitación que sea necesaria para la utilización óptima de los bienes, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

3. Se obliga a instalar los equipos necesarios en el **Laboratorio Central** del **"EL INSTITUTO"**, a más tardar durante el primer mes de vigencia del contrato, previo inventario que realice **"EL INSTITUTO"** a través de los representantes que se designe al efecto, debiendo entregarlos en su forma óptima, a fin de prestar satisfactoriamente el servicio a su cargo.
4. Se obliga a contar con las licencias, autorizaciones y permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, o en su caso, a notificar que a **"EL INSTITUTO"** que le fueron revocados, en caso contrario, responderá de los daños y perjuicios que por tal motivo se puedan generar a **"EL INSTITUTO"**.

V. MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO PROPUESTA Y COSTO DEL SERVICIO.

Monto estimado del Contrato (sin IVA):

MINIMO: \$44,829,853.60 MAXIMO: \$78,887,634.60

No.	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario	Monto Mínimo S/IVA	Monto Máximo S/IVA
1	Ácido fólico	1,000	3,000	\$101.71	\$101,710.00	\$305,130.00
2	Ácido úrico	18,000	25,000	\$3.27	\$58,860.00	\$81,750.00
3	Alanino aminotransferasa (ALT)	6,000	12,000	\$4.30	\$25,800.00	\$51,600.00
4	Albúmina	17,000	21,000	\$3.50	\$59,500.00	\$73,500.00
5	Amilasa total	500	1,200	\$142.75	\$71,375.00	\$171,300.00
6	Amonio	280	500	\$302.80	\$84,784.00	\$151,400.00
7	Antriestreptolisinas	700	850	\$188.83	\$132,181.00	\$160,505.50
8	Apolipoproteínas (A1 + B)	5,000	8,000	\$194.61	\$973,050.00	\$1,556,880.00
9	Aspartato aminotransferasa	8,500	12,500	\$13.86	\$117,810.00	\$173,250.00
10	Beta 2 microglobulina	400	1,000	\$319.21	\$127,684.00	\$319,210.00
11	Bilirrubina total	1,500	3,000	\$26.18	\$39,270.00	\$78,540.00
12	Bilirrubinas (directa e indirecta)	500	600	\$27.69	\$13,845.00	\$16,614.00
13	C3	150	600	\$737.04	\$110,556.00	\$442,224.00
14	C3 y C4	500	650	\$1,474.08	\$737,040.00	\$958,152.00
15	C4	500	1,020	\$631.74	\$315,870.00	\$644,374.80
16	Calcio	75,000	130,000	\$4.68	\$351,000.00	\$608,400.00
17	Cistatina C	2,000	2,500	\$172.69	\$345,380.00	\$431,725.00
18	Citoquímico de LCR	300	350	\$26.33	\$7,899.00	\$9,215.50
19	Citoquímico de líquido de ascitis (DHL, Gl y proteínas totales)	400	850	\$25.95	\$10,380.00	\$22,057.50



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

20	Citoquímico de líquido de diálisis (Gl y proteínas totales)	200	220	\$19.33	\$3,866.00	\$4,252.60
21	Citología de líquido sinovial Proteínas totales y Glucosa)	20	40	\$19.33	\$386.60	\$773.20
22	Citoquímico de líquido pleural (DHL, Gl y proteínas totales)	200	800	\$26.33	\$5,266.00	\$21,064.00
23	Cloro	75,000	130,000	\$3.93	\$294,750.00	\$510,900.00
24	Colesterol HDL	800	1,000	\$13.00	\$10,400.00	\$13,000.00
25	Colesterol total	4,000	6,000	\$6.01	\$24,040.00	\$36,060.00
26	Creatinfosfoquinasa (CPK)	4,500	5,800	\$20.05	\$90,225.00	\$116,290.00
27	Creatinina	30,000	45,000	\$6.10	\$183,000.00	\$274,500.00
28	Deshidrogenasa láctica (DHL)	9,000	10,000	\$6.32	\$56,880.00	\$63,200.00
29	Electrolitos séricos (Na, K, Cl y CO ₂)	130,000	230,000	\$21.34	\$2,774,200.00	\$4,908,200.00
30	Estudio del estado del Hierro	12,000	26,000	\$82.91	\$994,920.00	\$2,155,660.00
31	Factor reumatoide	2,500	4,500	\$124.92	\$312,300.00	\$562,140.00
32	Fosfatasa alcalina (ALP)	6,000	8,500	\$5.10	\$30,600.00	\$43,350.00
33	Fósforo	95,000	100,000	\$5.46	\$518,700.00	\$546,000.00
34	Glucosa	50,000	60,000	\$4.89	\$244,500.00	\$293,400.00
35	Glucosa postprandial (basal y 2 horas)	100	200	\$186.93	\$18,693.00	\$37,386.00
36	Haptoglobina	1,200	1,400	\$330.69	\$396,828.00	\$462,966.00
37	Magnesio	75,000	110,000	\$4.89	\$366,750.00	\$537,900.00
38	Nitrógeno ureico	10,000	30,000	\$6.04	\$60,400.00	\$181,200.00
39	Perfil de lípidos (HDL, LDL*,	70,000	110,000	\$35.61	\$2,492,700.00	\$3,917,100.00
40	Potasio	80,000	130,000	\$4.07	\$325,600.00	\$529,100.00
41	Proteína C Reactiva ultrasensible	50,000	90,000	\$40.20	\$2,010,000.00	\$3,618,000.00
42	Proteínas totales en suero	800	1,500	\$13.47	\$10,776.00	\$20,205.00
42	Tolerancia a la glucosa 2 hrs (2GL)	1,000	1,500	\$12.85	\$12,850.00	\$19,275.00
43	Tolerancia a glucosa 3 hr (6GL)	400	600	\$24.48	\$9,792.00	\$14,688.00
44	Tolerancia a glucosa 5 hr (8GL)	150	300	\$37.80	\$5,670.00	\$11,340.00
45	Pruebas de funcionamiento	110,000	190,000	\$35.82	\$3,940,200.00	\$6,805,800.00
46	Química de 3 elementos (GL, buncreatinina y ácido úrico)	200,000	310,000	\$17.43	\$3,486,000.00	\$5,403,300.00
47	Sodio	40,000	50,000	\$4.29	\$171,600.00	\$214,500.00
48	Triglicéridos	6,000	7,500	\$4.61	\$27,660.00	\$34,575.00
49	Urea	40,000	50,000	\$5.64	\$225,600.00	\$282,000.00
50	Antígeno prostático específico fracc. Libre	800	1,400	\$376.12	\$300,896.00	\$526,568.00



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

51	Antígeno prostático específico	4,000	6,000	\$123.58	\$494,320.00	\$741,480.00
52	Cortisol en orina	200	600	\$384.48	\$76,896.00	\$230,688.00
53	Cortisol en suero	900	2,500	\$384.48	\$346,032.00	\$961,200.00
54	Curva de insulina de 2 horas	100	200	\$397.73	\$39,773.00	\$79,546.00
55	Curva de insulina de 3 horas	100	300	\$530.31	\$53,031.00	\$159,093.00
56	Curva de insulina de 5 horas	100	150	\$795.47	\$79,547.00	\$119,320.50
57	Gonadotropina coriónica (fracción beta)	600	800	\$332.19	\$199,314.00	\$265,752.00
58	Hormona estimulante de tiroides	2,000	3,500	\$148.40	\$296,800.00	\$519,400.00
59	Inmunoglobulinas (G, M, A)	2,500	4,800	\$368.40	\$921,000.00	\$1,768,320.00
60	Insulina	1,000	2,800	\$392.32	\$392,320.00	\$1,098,496.00
61	Perfil tiroideo (T3 Total, T4 Libre, T4 Total, T3 Captación, TG, TSH)	50,000	75,000	\$233.26	\$11,663,000.00	\$17,494,500.00
62	T3 libre	200	300	\$40.55	\$8,110.00	\$12,165.00
63	T3 total	100	200	\$39.49	\$3,949.00	\$7,898.00
64	T4 Libre	100	200	\$39.49	\$3,949.00	\$7,898.00
65	T4 total	100	200	\$39.49	\$3,949.00	\$7,898.00
66	Testosterona total	1,000	1,500	\$221.58	\$221,580.00	\$332,370.00
67	Tiroglobulina	1,200	1,300	\$77.83	\$93,396.00	\$101,179.00
68	Ac. Úrico en orina	100	300	\$65.45	\$6,545.00	\$19,635.00
69	Calcio en orina de 24 horas	100	300	\$377.21	\$37,721.00	\$113,163.00
70	Creatinina en orina de 24 horas	6,000	6,500	\$4.70	\$28,200.00	\$30,550.00
71	Creatinina en orina al azar	5,000	6,000	\$4.70	\$23,500.00	\$28,200.00
72	Electrolitos en orina 24 Hrs (Na, K y Cl)	3,000	4,000	\$107.34	\$322,020.00	\$429,360.00
73	Electrolitos en Orina al azar (Na, K y Cl)	5,000	6,000	\$8.55	\$42,750.00	\$51,300.00
74	Fósforo en orina de 24 horas	200	400	\$38.62	\$7,724.00	\$15,448.00
75	Índice de correlación albúmina/creatinina	15,000	20,000	\$3.44	\$51,600.00	\$68,800.00
76	Magnesio en orina de 24 horas	200	400	\$60.86	\$12,172.00	\$24,344.00
77	Microalbuminuria en orina de	100	200	\$220.20	\$22,020.00	\$44,040.00
78	Nitrógeno ureico en orina de 24 horas	100	200	\$352.50	\$35,250.00	\$70,500.00
79	Proteínas totales en orina de 24 horas	400	500	\$20.05	\$8,020.00	\$10,025.00
80	Lipasa	1,000	3,000	\$8.10	\$8,100.00	\$24,300.00
81	Proteínas Totales en Orina al	1,000	2,000	\$40.56	\$40,560.00	\$81,120.00
82	Sodio en orina al azar	1,000	2,000	\$42.17	\$42,170.00	\$84,340.00
83	Potasio en orina al azar	1,000	2,000	\$42.17	\$42,170.00	\$84,340.00
84	Cloro en orina al azar	1,000	2,000	\$42.17	\$42,170.00	\$84,340.00



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

85	Gamaglutamil Transferasa GGT	3,000	6,500	\$7.07	\$21,210.00	\$45,955.00
86	Transferrina	3,000	5,000	\$237.52	\$712,560.00	\$1,187,600.00
87	Ferritina	15,000	20,000	\$46.05	\$690,750.00	\$921,000.00
88	CK-MB	2,000	3,000	\$356.00	\$712,000.00	\$1,068,000.00
89	DHEA-S	1,000	2500	\$246.80	\$246,800.00	\$617,000.00
90	Hormona Luteinizante	1,800	3,700	\$106.83	\$192,294.00	\$395,271.00
91	Progesterona	500	1200	\$330.52	\$165,260.00	\$396,624.00
92	Prolactina	700	1,500	\$164.69	\$115,283.00	\$247,035.00
93	Hormona de crecimiento	400	600	\$293.90	\$117,560.00	\$176,340.00
94	Vitamina B12	4,000	26,000	\$170.88	\$683,520.00	\$4,442,880.00
95	Alfa Feto Proteína	2,000	4000	\$246.77	\$493,540.00	\$987,080.00
96	Antígeno 15-3	100	200	\$427.20	\$42,720.00	\$85,440.00
97	Antígeno 19.9	800	1800	\$427.20	\$341,760.00	\$768,960.00
98	Antígeno 125	1,000	2,500	\$427.20	\$427,200.00	\$1,068,000.00
99	Antígeno Carcinoembrionario	1,000	2,500	\$427.20	\$427,200.00	\$1,068,000.00
101	Estradiol	1,200	3,000	\$417.48	\$500,976.00	\$1,252,440.00
102	FSH	1,200	3,800	\$149.60	\$179,520.00	\$568,480.00
				TOTAL	\$44,829,853.6	\$78,887,634.6

FORMA DE PAGO: MENSUALIDAD VENCIDA.

Los pagos se efectuarán en 12 (doce) mensualidades vencidas, de acuerdo al conteo del número de pruebas que se realicen durante el mes a pagar más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, por concepto de los servicios efectivamente realizados.

VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES.

Nombre: ABALAT, S.A. DE C.V
Domicilio: SAN MARCOS 130
Colonia: TLALPAN CENTO
Alcaldía o Municipio: TLALPAN
Estado: CIUDAD DE MÉXICO
Código Postal: 14000
R.F.C.: ABA040721TS9
Teléfono: 55-80000-1500 EXT. 1523
Correo electrónico: cdelu@abalat.com.mx y Edmundo.salinas@abalat.com.mx

VII. ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO:



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

ECONOMÍA:

El realizar una Adjudicación Directa permitirá que el servicio a contratar se obtenga en el menor tiempo posible al contratarlo, fundamentado en el Artículo 54, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adición a lo anterior, debe considerarse el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar una Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas, al tener la empresa un mayor costo en indirectos en la elaboración de su concurso, el cual se vería reflejado en el costo de las propuestas y adecuada aplicación de los recursos federales.

La empresa **ABALAT S.A. DE C.V.** , presento la oferta más conveniente en precio y capacidad para llevar a cabo el **“SERVICIO DE PRUEBAS DE INMUNOLOGÍA Y QUÍMICA CLÍNICA”**.

Eficacia: “La dependencia demostrará el ahorro de recursos cuantificado en dinero que se estima obtener al llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Adjudicación Directa, en comparación con la realización de una licitación pública...”

Para dar cumplimiento a este criterio, se realizó previamente una estimación de precios con lo que se obtiene el precio promedio y se corrobora que la contratación se ubica en el rango de Adjudicación Directa en términos del artículo 54, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asegurando que existe proveeduría en el mercado y por lo consiguiente, la contratación se llevará a cabo con el proveedor que cuente con la mejor propuesta económica y más conveniente para el Estado.

Asimismo, el **SERVICIO DE PRUEBAS DE INMUNOLOGÍA Y QUÍMICA CLÍNICA**, por medio del procedimiento de Adjudicación Directa en lugar de una licitación pública, garantiza un ahorro significativo, ya que no será necesario el pago para la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.

Eficiencia: “Se deberá dejar constancia que el procedimiento de adjudicación directa es el que, a diferencia del procedimiento de licitación pública, permite el uso racional de recursos con los que cuenta la dependencia o entidad para realizar la contratación y obtener las mejores condiciones en la misma, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Estado. ...”

Celebrar un procedimiento de contratación de adjudicación directa implica la generación de procesos y procedimientos claros y



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

expeditos, con responsables y responsabilidades plenamente identificados, que aseguren las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes para el **SERVICIO DE "SERVICIO DE PRUEBAS DE INMUNOLOGIA Y QUIMICA CLÍNICA"**, que se pretende realizar.

Imparcialidad: "La dependencia deberá mostrar que la selección del procedimiento de adjudicación directa no implica otorgar condiciones ventajosas a alguna de las personas que presentó cotización, en relación con los demás ni limitar la libre participación..."

La coordinación de contratos Adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, previo a la publicación del procedimiento de Adjudicación Directa, realizó una estimación de precios, en las fuentes de información señaladas por la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y evidenció que no hay actos tendientes a limitar la participación.

Honradez: *"La dependencia deberá señalar las medidas que se han tomado para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervengan en el mismo no se aprovechen de su cargo para favorecer a algún o algunos de las personas que hayan presentado cotización y de que se exigirá de éstos la misma conducta..."*

Los servidores públicos que prestan sus servicios en el **Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán** asumen una postura de rectitud, responsabilidad e integridad en su actuar, por lo que sus labores se desarrollan con estricto apego al marco jurídico aplicable, muestra de ello es que las solicitudes se sustentan en lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Instituto, así como la normatividad aplicable a la materia, para realizar la contratación del servicio.

Los servidores públicos involucrados en el presente procedimiento, en cumplimiento a sus obligaciones legales, han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, dejando constancia de su apropiado comportamiento, y, en consecuencia, no se aprovecharán de su cargo para favorecer a algunos de los proveedores.

Transparencia: *“La dependencia dejará constancia de las medidas adoptadas para todas las personas que hayan presentado cotización tengan acceso de manera oportuna, clara y completa a la información relativa al procedimiento de adjudicación directa”*

Por lo que respecta a este criterio, se demuestra que el flujo de información relativa al presente procedimiento de contratación fue desde un principio accesible, claro, oportuno, completo, verificable y regido por la máxima publicidad.

VIII. DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

1 F-CON 4 (SOLICITUD DE COTIZACIONES) Y COTIZACIONES

2 RESUMEN DE SOLICITUD DE COTIZACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX.

3. CARTA DE SOSTENIMIENTO DE PRECIOS

4. F-CON 3 (REQUISICION)

5.- F-CON 5 (RESULTADO DE ESTUDIO DE MERCADO)

Se firma la presente Justificación a los 19 días del mes de diciembre de 2025, en las oficinas de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, situadas dentro de la Unidad Administrativa del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN

Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en: Avenida Vasco de Quiroga N° 15, Col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, México.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRIENTE

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. RAYMUNDO DAVID VALDEZ ECHEVERRÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LABORATORIO CENTRAL